Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FUNDACIÓN VILLA MAR", (FUNVIMAR)]

DECRETO A. N. N°. 6024, aprobado el 06 de mayo de 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 113 del 16 de junio de 2010

DECRETO A. N. No. 6024

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **"FUNDACIÓN VILLA MAR",** la que se abreviara **(FUNVIMAR);** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **"FUNDACIÓN VILLA MAR",** la que se abreviara **(FUNVIMAR);** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28883